

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

31 AGO 2021

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1°. Téngase en cuenta la cesión DERECHOS LITIGIOSOS efectuada por demandante en favor de JHON MARIO ESPINOSA ROSAS.

2°. En consecuencia, téngase como cesionario a JHON MARIO ESPINOSA ROSAS, en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 209/210 (art. 68 del CGP.).

3°. Notifíquese éste proveído a la parte demandada ESTADO.

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>101</i> Hoy <b>1 (SET. 2021)</b> El Srío.</p> <p><b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
--

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

31 AGO 2021

Por secretaria; nuevamente, remítase correo electrónico a la curadora designada en auto de fecha 25 de mayo del 2021, asignándole cita para que se notifique en forma personal de la designación, adviértase que de no asistir para ser notificada, incurrirá en las causales de exclusión y sanción previstas por el Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y vencido el término de traslado, regrese el presente asunto al despacho; para disponer lo que corresponde.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>AA</i></p> <p>Hoy <i>01</i> SET. 2021</p> <p><b>NUBIA ROCIO RINEDA PEÑA</b></p>
--